

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13935 Orden EDU/2284/2011, de 21 de julio, por la que se prolonga estancia concedida por Resolución de 23 de diciembre de 2009.

Por Resolución de 17 de marzo de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), de la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación se convocó el Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2009 de la Secretaría General de Universidades, se adjudicaron las subvenciones de la Modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores extranjeros en centros españoles, entre las cuales se encuentra la concedida a la Universidad Complutense de Madrid para la formalización de un contrato a don Corneliu Cojocarú.

Durante los periodos del 6 de septiembre al 7 de octubre y del 21 de octubre al 20 de diciembre de 2010 el Dr. Cojocarú tuvo dos bajas por incapacidad temporal por contingencias comunes, lo que supone un período total de noventa y tres días, por lo que su contrato ha sido prorrogado hasta el 1 de agosto de 2011.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 75 de la Orden de convocatoria este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Conceder la prolongación de la estancia del profesor que se indica en el anexo de esta Orden, con las condiciones recogidas en el mismo, por un importe total de 9.059,90 € (nueve mil cincuenta y nueve euros con noventa céntimos).

Segundo.

El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con cargo a la anualidad 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 21 de julio de 2011.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Juan José Moreno Navarro.

ANEXO

2011

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Referencia: SB2009-0009. Investigador extranjero: Cojocarú, Corneliu. Responsable del grupo español: Khayet Souhaimi, Mohamed. Fecha de inicio: 1 de mayo de 2011. Fecha de fin: 1 de agosto de 2011. Total sueldo: 5.878,60. Total pagas extras: 979,77. Total cuota patronal S.S.: 2.201,53. Total anualidad: 9.059,90.